



Parte original

SANCIÓN ORDENANZA	Código: AP-GJ-RG-04	Gestión Jurídica	Versión: 2	Pág. 13 de 14
-------------------	------------------------	------------------	------------	---------------

ORDENANZA No. 037 DE 2014

PROYECTO DE ORDENANZA No 046 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2014"

Recibido en la Oficina Asesora Jurídica, a los treinta y uno (31) días del mes de julio de 2014.

JORGE SESPEDES CAMACHO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
Cuatro (4) día del mes de Agosto de 2014
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

Que la anterior Ordenanza No 037 de 2014, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy cuatro (4) días del mes de Agosto de 2014.

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	1
Proceso		ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA 037	P.O No.	046/2014	

No. **037** DE **2014** **10-4 AGO 2014**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2014

LA ASAMBLEA DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 300, y 352 de la Constitución Política y en los artículos 85 y 87 de decreto 111 de 1996 y el numeral 7 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986 y

CONSIDERANDO:

1. Que según Ordenanza No. 141 del 20 de Noviembre de 2013 se Aprobó el Presupuesto para la vigencia del año 2014 y por Decreto No. 431 de Diciembre 18 de 2013 se liquidó el Presupuesto para la vigencia 2014.
2. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento la suma de DOSCIETOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 204.848.000) por concepto de recursos Ingresos Corriente de Libre Destinación Recursos del Balance
3. Que el Confis Departamental según Acta Nro. 19 del 21 de Julio de 2014 autorizo para presentar el presente proyecto de ordenanza ante la honorable asamblea del Departamento.
4. Que la Constitución Política expresa: "ART. 300. — Modificado. A.L. 1/96, art. 2º. Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: 5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
5. Que Según Artículo 85 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. Cuando durante la ejecución del Presupuesto Departamental sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por la Honorable Asamblea Departamental, previa iniciativa del Ejecutivo.
6. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 61 del Decreto de Liquidación No 0431 del 18 de Diciembre de 2013, el Secretario de Planeación dio concepto favorable para realizar esta adicción.
7. Que la Directora Técnica de Contabilidad del Departamento de Santander dio viabilidad con fecha 18 de Julio de 2014 para adicionar las partidas al Presupuesto General de ingresos del Departamento correspondientes a la Administración central, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
8. Que el Director Técnico de Tesorería, certificó con fecha 18 de Julio de 2014 la disponibilidad de estos recursos para adicionar al Presupuesto General del Departamento, correspondientes a la Administración Central

Handwritten signature

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	2
Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS			
Nombre del Documento	ORDENANZA	P.O No.	046/2014	

9. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 del año 2003, artículos 2,5 y 7. La Secretaría de Hacienda dio aprobación a la presente adición presupuestal, mediante oficio de fecha 22 de Julio de 2014.
10. Que para poder ejecutar estos recursos, deben ser adicionados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento en la presente vigencia.

ORDENA:

Artículo Primero: Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Departamento, los siguientes recursos así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
01.02	INGRESOS DE CAPITAL	
01.02.06	RECURSOS DEL BALANCE	
01.02.06.02	SUPERAVIT FISCAL	
01.02.06.02.01	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIENGLIA ANTERIOR	
01.02.06.02.01.02	RECURSOS DE FORSOZA INVERSION	
01.02.06.02.01.02.03	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP	
01.02.06.02.01.02.03.06	ICLD REC.BCE.	204.848.000,00
	TOTAL ADICION INGRESOS ADM CENTRAL	204.848.000,00

Artículo Segundo: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento del Departamento, los siguientes recursos así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
06.20	RECURSOS DE BALANCE FUNCIONAMIENTO	
06.20.01	RECURSOS DE BALANCE FUNCIONAMIENTO	
06.20.01.03.13	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
06.20.01.03.13.06	Fondo de Rentas	93.000.000,00
	TOTAL ADICION GASTOS ADM CENTRAL	93.000.000,00

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	3
Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS			
Nombre del Documento	ORDENANZA 046	P.O No.	046/2014	

Artículo Tercero: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos de Inversión del Departamento, los siguientes recursos así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
06.05	SECTOR ARTE Y CULTURA	
06.05.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICA Y CULTURALES	
06.05.01.02	Promoción y fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales.	30.000.000,00
06.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	
06.14.02	PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ	
06.14.02.03.01	EL FUTURO ES HOY	
06.14.02.03.01.01	El Futuro es Hoy.	81.848.000,00
	TOTAL ADICION GASTOS ADM CENTRAL	111.848.000,00

Artículo Cuarto: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 04 AGO 2014

LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO
Presidente

JORGE ARENAS PEREZ
Secretario General

D/ Adriana P. Aguilar C.
R/ Daniel Orduz Quiñero